

IV.4.3.- CONTRATOS FORMALIZADOS.

De acuerdo con el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en su redacción dada por el Real Decreto Ley 5/2005 y hasta la entrada en vigor de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, FISCAM se encuentra sujeta a las prescripciones de la Ley relativas a la capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación para los contratos de obras de cuantía igual o superior a 5.923.000 € iva excluido y para los de suministro, consultoría y asistencia y de servicios, de cuantía igual o superior a 236.000 euros, iva excluido.

Según sus Estatutos, la Fundación se somete a las normas de derecho privado, si bien, la adquisición de bienes y servicios y la ejecución de las obras, serán de aplicación los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad. FISCAM ha elaborado un procedimiento para la contratación, en el que se observan los principios referidos.

En la muestra de contratos analizados que se indica en el siguiente cuadro, ninguno de ellos superaba el importe establecido en el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000.

Expte	Objeto	Fecha	Cuantía
C-1	Estudio cuantitativo sobre consumo de tabaco en el medio laboral en Castilla- La Mancha	1/10/07	83.520,00
C-2	Consultoría y asistencia para la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, coordinación en Materia de Seguridad y Salud y dirección de obras del edificio de Investigación en el CHUA	19/2/07	104.398,78
C-3	elaboración, organización e impartición de un Programa de Formación para profesionales de los Comités Éticos de Investigación Clínica (CEIC)	30/4/07	190.000,00
C-4	realización de un Estudio Sociológico sobre la satisfacción de los usuarios de los Servicios de Urgencias	6/8//07	31.000,00
C-5	realización de una encuesta a usuarios de los servicios de Atención Primaria	6/8/07	27.131,00
C-6	realización de una encuesta de de Posthospitalización	6/8/07	35.232,88
C-7	realización de una encuesta a usuarios de Consultas Externas Hospitalarias	6/8/07	42.465,00
C-8	Estudio cuantitativo sobre consumo de drogas en la población de Castilla- La Mancha 2007	4/5/07	95.100,00

La muestra seleccionada se integra por ocho contratos de Consultoría y Asistencia de los cuales siete se han tramitado por el procedimiento de Concurso Abierto y uno por el procedimiento Negociado sin publicidad y urgente.

En todos los expedientes, se cumplen los principios de publicidad y concurrencia tal y como establece la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y los estatutos fundacionales.

Se ha verificado el cumplimiento de las instrucciones elaboradas por la Fundación para la adquisición y contratación de bienes y servicios con presupuesto superior a 12.000 euros. No obstante, y con carácter general, se ha observado lo siguiente:

- Las características básicas del contrato, así como las condiciones de su ejecución se recogen en un Pliego de Prescripciones Técnicas en la licitación. Sería aconsejable que en éste último, tan solo se contemplaran estrictamente los requisitos técnicos del contrato, incluyéndose los aspectos jurídicos en un cuerpo diferente (Pliego de prescripciones contractuales).